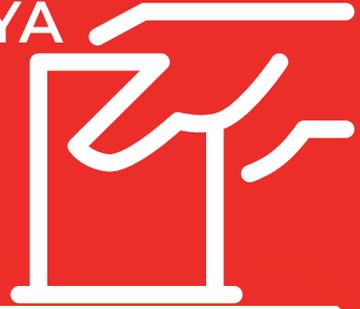


ELECCIONES LOCALES EN CATALUNYA

28 DE MAYO DEL 2023

ORDEN EMT/111/2023, de 9 de mayo, por la que se establecen las instrucciones necesarias para la participación de los trabajadores y trabajadoras en las elecciones locales y al Consell General d'Aran del día 28 de mayo de 2023.



PERMISOS RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:

Si el horario de trabajo NO coincide con el horario de votación (de 9 h a 20 h)	→	0 horas de permiso
Si el horario de trabajo coincide 2 horas o menos con el horario de votación	→	0 horas de permiso
Si el horario coincide con el horario de votación más de 2 horas y menos de 4 horas	→	2 horas de permiso
Si el horario de trabajo coincide con el horario de votación 4 o más horas	→	4 horas de permiso
Trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial	→	Permiso proporcional a la jornada parcial que se realice el día de la votación
Horario para ir a votar	→	Es la empresa quien decide y tiene derecho a pedir el justificante
Por ejercer el voto por correo, por tener el trabajo lejos del domicilio y/o dificultades especiales para ir a votar	→	Permiso hasta 4 horas
Por formar parte de la mesa como presidente, vocal o interventor	→	Festivo el día 28 de mayo entero y 5 horas de permiso el día 29. Si se trabaja el turno de noche se tiene que pedir el cambio de la noche anterior por otro turno
Por hacer de apoderado	→	Festivo el día 28 de mayo

IMPORTANTE: Para disfrutar de estos permisos se tendrá que aportar el justificante de votación a la empresa. El justificante se debe pedir en la mesa electoral en el momento de votar.

